



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES  
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA  
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 04

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. **2212** DE 2008

(Tunja, **03 JUL 2008** )

Por la cual se adiciona la Resolución 2198 del 1º de Julio de 2008

**EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el Artículo 70 de la Ley 30 de 1992 y los Artículos 12 y siguientes del Acuerdo 021 de 1993 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 2198 del 1º de Julio de 2008, se hizo una convocatoria profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para conformar el Banco de Información de Elegibles – BIE como docentes ocasionales y catedráticos externos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en las Facultades de Ciencias Agropecuarias, Ciencias Básicas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativas, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería, y Sedes Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso.

Que se hace necesario incluir algunos perfiles solicitados por la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

En mérito de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. ADICIONAR** a la Resolución 2198 del 1º de Julio de 2008, los siguientes perfiles para la **ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias:

**ÁREA: ELECTIVA DE PROFUNDIZACION (área Medicina Aviar)**

Médico Veterinario, o Médico Veterinario Zootecnista, preferiblemente con Postgrado, experiencia profesional y/o docente investigativa mínima de un (1) año en el área o áreas afines.



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES  
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA  
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 04	Página 2 de 2
---------------------------	-------------	---------------

**ÁREA: HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA**

Médico Veterinario, o Médico Veterinario Zootecnista, preferiblemente con Postgrado, experiencia profesional y/o docente investigativa mínima de un (1) año en el área o áreas afines.

**ÁREA: FISIOLOGÍA**

Médico Veterinario, o Médico Veterinario Zootecnista, preferiblemente con Postgrado, experiencia profesional y/o docente investigativa mínima de un (1) año en el área o áreas afines.

**ÁREA: TÉCNICAS QUIRÚRGICAS**

Médico Veterinario, o Médico Veterinario Zootecnista, preferiblemente con Postgrado, experiencia profesional y/o docente investigativa mínima de dos (2) años en el área o áreas afines.


**ÁREA: AYUDAS DIAGNÓSTICAS**

Médico Veterinario, o Médico Veterinario Zootecnista, preferiblemente con Postgrado, experiencia profesional y/o docente investigativa mínima de dos (2) años en el área o áreas afines.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **03 JUL 2008**

  
**WILSON ALCIDES VALENZUELA PÉREZ**  
 Rector (e)

Leonor M. ©

